

103.020/21

INFORME DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

1. INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en especial a los requerimientos definidos en la Resolución 193 de 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación para la elaboración del Control Interno Contable y de conformidad con lo dispuesto en el Marco Normativo para las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública – Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, la Oficina de Control Interno elaboro el informe anual del Estado del Sistema de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2020.

En relación con los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación, este informe busca valorar el adelanto del Control Interno Contable, revisando la evolución de los controles en la actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que componen la etapa de reconocimiento; igualmente, se tendrá en cuenta la elaboración y presentación de los informes, reportes y estados contables, análisis, interpretación y comunicación de la información en la etapa de revelación y las demás acciones implementadas en el proceso Financiero. Lo anterior buscando el mejoramiento continuo.

El informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, se presentará mediante el diligenciamiento y reporte del formulario en línea en el aplicativo CHIP.

2. OBJETIVO

Efectuar seguimiento y evaluar el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso financiero, así como de otros elementos de control de la UNIAJC, para garantizar razonablemente la generación de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

3. ALCANCE

Para la realización de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable se tomó el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020 y analiza el control interno contable de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

4. MARCO LEGAL

La evaluación del Control Interno Contable de la UNIAJC se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

103.020/21

- ✓ Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
- ✓ Artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General la función de llevar la contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
- ✓ Artículo 3 de Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación información y operacionales de la respectiva entidad.
- ✓ Resolución 533 de 2015 “Por lo cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Resolución 193 de 2016 “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.
- ✓ Instructivos 001 de 2019, instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020 el reporte de información a la CGN y demás procesos contables

5. DESARROLLO DEL INFORME

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se dividirá la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicará por cinco. La calificación obtenida oscilará entre 1 y 5 y corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad de control interno contable. La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGOS DE CALIFICACION DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACION CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

Fuente: Contaduría General de la Nación

Adicionalmente, cada respuesta deberá justificarse por parte de quien realiza la evaluación, para lo cual se utilizará la columna de “OBSERVACIONES”, ya sea indicando las razones

103.020/21

por las cuales se asigna la calificación, o referenciando el o los documentos soporte que respaldan la misma. El formulario presenta la siguiente estructura:

**260176001 - Institución Universitaria Antonio José Camacho
GENERAL
01-01-2020 al 31-12-2020
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE**

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,98

Para la vigencia 2020 la UNIAJC conto con una calificación de 4.98 estando en el rango de EFICIENTE.

Valoración cualitativa: esta parte del formulario tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluación anteriores, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad.

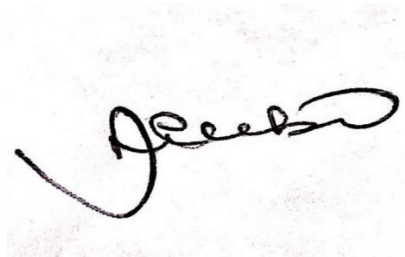
La parte del formulario relacionada con la valoración cualitativa tiene la siguiente estructura:

- **FORTALEZAS:** Conforme a lo estipulado por el Régimen de Contabilidad Publica en la Uniajc, pudo avanzar en la elaboración, presentación, evaluación y rendición a los entes de control, de manera oportuna, confiable y clara de entender.
- **DEBILIDADES:** De acuerdo a lo evidenciado para la vigencia 2020, no se presentan debilidades en lo referente a la aplicación del control interno contable de la institución.

103.020/21

- **AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE:**
Durante la vigencia 2020 se evidencio que a través de las conciliaciones cada 6 meses se pudo observar la mejora del proceso.
- **RECOMENDACIÓN:** La oficina de Control Interno recomienda presentar oportunamente la publicación de los estados financieros en la página web, para darle cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe de Oficina de Control Interno